Contratación Directa con ID N° 333.033 para "***REPARACION DE PALA CARGADORA Y BOBCAT"***", fecha 14/07/2016

ACLARACION 1

1. *Consultamos a la convocante si en los llamados con Numero de ID 333.033 Y 333.168, no se estaría violando las disposiciones establecidas en los art. 18 del de decreto Nº 21909/03, que en los pertinente dispone: Prohibición de fraccionamiento de contratos a los efectos de la aplicación del art. 16 parrafo 3º de la ley, un contrato se considerara fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en la ley.*

REPUETAS:

Para este procedimientos no se ha violado las disposiciones establecidas en los art. 18 del decreto 21909/03 ni el art. 16 parrafo 3º de la ley 2051/03, y sus modificaciones, primero el ID Nº 333.168 ***"Mantenimiento de Chapería y Pintura para Rodados de la Institución Municipal",*** *se estaría pagando con rubro 240 que es reparación menores de maquinarias. Y el ID Nº 333.168 "Reparación de Pala Cargadora y Bobcat, se estaría pagando con rubro 590, que es reparación mayores de máquinas pesada, que es totalmente diferente.*

2. *La convocante no ha incluido en el sistema , el desglose de los ítems que componen el llamado conforme a lo establecido en la resolución DNCP 956/16,y el art. 15 de la ley 2051/03*

REPUESTAS:
Los precios del monto mínimo establecidos en cada Maquinarias, de acuerdo a las especificaciones y las piezas a ser cambiada en cada ítems, es el precio referencial del del mercado.

3. *Consultamos a la convocante si no sería necesaria ampliar las especificaciones técnica a fin de brindar mayores y mejores informaciones a los potencial oferente para una correcta cotización*

Remitirse a la adenda 1

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC